

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM0031SS
604.135

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

NOMBRE: Gobierno de DONADO CORTES BLANCA CONCEPCION
UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

EXTERIOR

INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$572.00

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	01.00:10 p	A:	12.00:10 a
MARTES	SI	DE: 00:00:10 p	A: 02:00:10 a	SÁBADO	SI	DE: 06.00:10 p	A:	12.00:10 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:10 p	A:	12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a					

"EXCEPTO DIA DE TLAQUEPAQUE Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P) Alfredo Chavez

AUTORIZO

Gobierno de Blanca L. y Maldonado C

ACEPTO

TLAQUEPAQUE

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS, DONADO CORTES BLANCA CONCEPCION
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ALBERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, higiene y para casa.
- El vender dentro o fuera del puesto a través de parrilla.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa local antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.